

## M<sup>o</sup> DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**25994** RESOLUCION de 21 de octubre de 1981, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Siendo de urgente ejecución las obras relativas a la zona del canal del Cinca y acequias principales derivadas del mismo, como incluidas en el artículo 42, b, del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, a los efectos previstos en el artículo 52 y concordando

tes de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Tardienta (Huesca), para el día 19 de noviembre de 1981, y hora de las diez de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Tardienta (Huesca), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo 3.º

Zaragoza, 21 de octubre de 1981.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—Rubricado—17.923-E.

Relación previa de las fincas afectadas por las expropiaciones motivadas por las obras del canal del Cinca, tramo III, trozo segundo; expediente número 32, primer adicional; término municipal de Tardienta (Huesca)

Número de la finca	Titulares		Datos de las fincas				Observaciones
	Nombre y apellidos	Domicilio	Identificación catastral	Situación	Superficie a ocupar — Has.	Clase o cultivo	
1	Agustín Pradel Hernández ... ..	Tardienta ...	12/227 y 228	Cabalé ... ..	0,6200	Cereal s. ...	—
2	Agustín Pradel Hernández ... ..	Tardienta ...	12/227 y 228	Cabalé ... ..	0,0275	Cereal s. ...	—
3	Javier Ortiz Oses ... ..	Tardienta ...	12/242	Cabalé ... ..	0,0300	Cereal s. ...	—
4	Vda. de Alejos Pradel Laglera ... ..	Tardienta ...	12/248	Cabalé ... ..	0,0325	Cereal s. ...	—
5	Gregorio Oliva Peleato ... ..	Tardienta ...	12/148	Cabalé ... ..	0,0344	Cereal s. ...	Se le ocupa.
6	José Luis Martínez Pardo ... ..	Tardienta ...	12/132	Cabalé ... ..	0,1040	Cereal s. ...	—
7	José Luis Martínez Pardo ... ..	Tardienta ...	12/81	Cabalé ... ..	0,1200	Cereal s. ...	—
8	Josefa Alfaro Viñuales ... ..	Tardienta ...	12/83	Cabalé ... ..	0,2390	Cereal s. ...	—
					0,2000	Cereal r. ...	—
9	Pascual Viñuales Peleato ... ..	Tardienta ...	12/75	Cabalé ... ..	0,0320	Cereal r. ...	—
10	Pascual Viñuales Peleato ... ..	Tardienta ...	12/83	Cabalé ... ..	0,1480	Cereal r. ...	—
11	José Peleato Peleato ... ..	Tardienta ...	—	Aldea ... ..	0,0080	Cereal r. ...	—
12	Angel Viñuales Moliner ... ..	Tardienta ...	13/7	Aldea ... ..	0,0880	Cereal r. ...	—
13	Antonio Lisa Bolea ... ..	Tardienta ...	13/8	Aldea ... ..	0,2440	Cereal r. ...	—
14	Saturnino Torne Alamán ... ..	Tardienta ...	13/9	Aldea ... ..	0,0609	Cereal r. ...	—
15	Vda. de José Alcubierre Duerto ... ..	Tardienta ...	13/6	Aldea ... ..	0,0440	Cereal r. ...	—
16	Casto Paño Martínez ... ..	Tardienta ...	12/105	La Viñaza ...	0,0150	Cereal s. ...	—
17	Casto Paño Martínez ... ..	Tardienta ...	12/105	La Viñaza ...	0,0560	Cereal s. ...	Se le ocupa.
18	José Peleato Peleato (2.º) ... ..	Tardienta ...	8/215	La Viñaza ...	0,0150	Cereal s. ...	—
19	Javier Ortiz Oses ... ..	Tardienta ...	8/217	La Viñaza ...	0,0240	Cereal s. ...	Se le ocupa.
20	José Peleato Peleato ... ..	Tardienta ...	8/215	La Viñaza ...	0,0020	Cereal s. ...	Se le ocupa.
21	Daniel Pueyo Barluenga ... ..	Tardienta ...	8/219	La Viñaza ...	0,3440	Cereal s. ...	—
					0,0192	Cereal s. ...	Se le ocupa.
22	Vda. de José Brosa ... ..	Tardienta ...	9/218	La Viñaza ...	0,0200	Cereal s. ...	—
23	José Peleato Peleato ... ..	Tardienta ...	8/233 y 232	La Viñaza ...	0,0340	Cereal s. ...	—
					0,2280	Cereal r. ...	—
24	Gregorio Peleato Oliva ... ..	Tardienta ...	8/236	La Viñaza ...	0,1000	Cereal s. ...	—
25	Ayuntamiento ... ..	Tardienta ...	4/11 y 13	Balsas Viñas.	0,4880	Cereal s. ...	—
					0,0860	Erial p. ...	Se le ocupa.
26	Gregorio Peleato Oliva ... ..	Tardienta ...	8/237	Balsas Viñas.	0,1400	Erial p. ...	—

**25995** RESOLUCION de 22 de octubre de 1981, de la Confederación Hidrográfica del Duero, por la que se fijan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes inmuebles (fincas) y derechos, afectados por las obras de ejecución del proyecto modificado de precios del de construcción de la primera fase del canal de la margen izquierda del río Porma (León), en los términos municipales de Corbillos de los Oteros, pueblos de Nava de los Oteros, San Justo de los Oteros, Rebollar de los Oteros y Corbillos de los Oteros (León) y Cubillas de los Oteros, pueblo de Cubillas de los Oteros (León).

El Consejo de Ministros, con fecha 4 de diciembre del pasado año 1980, declaró de urgencia los bienes y derechos afectados por las expropiaciones a que da lugar la ejecución de las obras antes citadas en los pueblos arriba mencionados, a efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

Para cumplimiento de lo dispuesto en dicho artículo 52, esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto convocar a todos los propietarios de inmuebles y titulares de derechos reales afectados para que en las fechas y horas que se indican al final de la presente Resolución comparezcan en la Casa Consistorial de los Ayuntamientos de Corbillos de los Oteros y Cubillas de los Oteros, al objeto de trasladarse al propio terreno, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas y derechos afectados; significándoles así-

mismo pueden hacer uso de los derechos que les confiere dicho artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho levantamiento de las actas previas deberá concurrir el señor Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, según ordena la consecuencia tercera del mencionado artículo de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo segundo, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Confederación las alegaciones que tengan por conveniente a los solos efectos de subsanar posibles errores que hayan podido padecerse al relacionar los bienes y derechos afectados.

Valladolid, 22 de octubre de 1981.—El Ingeniero-Director.—17.317-E.

### Fechas y horas de levantamiento de actas

Término: Corbillos de los Oteros, día 2 de diciembre, de diez treinta a trece horas (pueblo: Rebollar de los Oteros).

Término: Corbillos de los Oteros, día 2 de diciembre, de dieciséis a dieciocho horas (pueblo de Corbillos de los Oteros).

Término: Corbillos de los Oteros, día 3 de diciembre, de diez a doce horas (pueblo de San Justo de los Oteros).

Término: Corbillos de los Oteros, día 9 de diciembre, de cinco a seis de la tarde (pueblo: Nava de los Oteros).

Término: Cubillas de los Oteros, día 10 de diciembre, de diez a once de la mañana (pueblo: Cubillas de los Oteros).